



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICIALIZA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ECOSCIENCE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 31 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N°132/SU/2018

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio marco de cooperación, de fecha 24 de abril de 2018, entre la Fundación Ecoscience Chile y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, Convenio marco de cooperación, de fecha 24 de abril de 2018, suscrito entre **LA FUNDACIÓN ECOSCIENCE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:



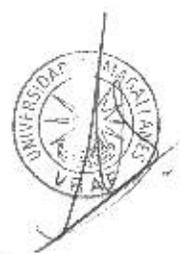
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
&
FUNDACIÓN ECOSCIENCE CHILE**

En Punta Arenas, a 24 de abril de 2018, entre la **Universidad de Magallanes**, RUT 71.133.700-8 en adelante **UMAG**, representada por su Rector Dr. Juan Oyarzo Pérez, RUT 5.621.630-8, ambos domiciliados en Punta Arenas, Avenida Bulnes 01855 por una parte; y por la otra la **Fundación Ecoscience Chile**, RUT 65.473.140-3, en adelante **La Fundación**, representada por don Eduardo Ergas Weisner, RUT 6.992.918-4, ambos con domicilio para estos efectos en Av. La Dehesa 1201, oficina 825, Torre Oriente, Lo Barnechea, Santiago, conjuntamente denominados "**las Partes**", se ha convenido el presente **Convenio Marco de Cooperación**.

CONSIDERANDO que:

- I.- La **Universidad de Magallanes (UMAG)** es una institución pública y regional de educación superior del Estado de Chile, orientada fundamentalmente a la formación de capital humano en la Región de Magallanes y Antártica Chilena; a la creación de conocimiento, con especial énfasis en la investigación aplicada a la realidad de la Patagonia, la Tierra del Fuego y la Antártica, y a la vinculación efectiva con el medio regional.
- II.- La **Fundación Ecoscience Chile** es una fundación cuyo objeto es la investigación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte, además de velar por la promoción de la ciencia y la conservación del patrimonio natural, cultural e histórico de Chile. **La Fundación** es dueña del **Laboratorio Móvil Conciencia Magallanes**. Dicho laboratorio se trata de un vehículo itinerante, con una capacidad para 25 niños, que pretende beneficiar a más de 16 mil escolares de la XII Región, considerando visitas a establecimientos rurales y aislados, incluyendo Puerto Williams, quienes podrán enriquecer su aprendizaje científico en un espacio único.
- III.- Que existe interés de ambas partes por estrechar vínculos en el área de la investigación, la vinculación con el medio y, en particular, la promoción de las ciencias.


FUNDACIÓN ECOSCIENCE CHILE



1

Dado lo expresado en los considerandos anteriores **UMAG** y **La Fundación** vienen en celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación**, que consta en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Las Partes, en lo que estimen pertinente, promoverán el trabajo conjunto en temas relacionados con la educación científica de los niños que viven en las zonas más australes del país, permitiendo llevar la ciencia y la educación a lugares aislados y que usualmente tienen difícil acceso.

SEGUNDO: Para facilitar lo anterior **UMAG** dispondrá dentro de sus dependencias de un estacionamiento y/o espacio para proteger y dar resguardo al Laboratorio cuando no esté circulando por la Región, comprometiéndose además a prestar vigilancia y velar por la seguridad del Laboratorio durante todo el tiempo que se encuentre estacionado en el lugar especialmente habilitado para tal efecto. Dicho estacionamiento se ubicará en el Campus Instituto de la Patagonia de la Universidad.

TERCERO: El presente Convenio no devengará cobro o derecho alguno a favor de **UMAG**, siendo gratuito por toda su vigencia, quedando **La Fundación** liberada de cualquier pretensión o acción de cobro por el servicio antes descrito.

CUARTO: El Convenio se pacta por el plazo de 3 año (s), contado desde el día de celebración del presente. Este Convenio se entenderá renovado, automáticamente, por períodos iguales y sucesivos de 2 año(s) cada uno, en las mismas condiciones aquí estipuladas, si ninguno de las Partes manifestara, a la otra parte, su voluntad de ponerle término, por medio de un aviso escrito, con una anticipación mínima de 2 meses, al vencimiento del respectivo período.

QUINTO: Se designan como representantes institucionales de este convenio, por una parte, a la Sra. Anahí Cárcamo Águila, en representación de la **UMAG** y, por otra parte, la Sra. Francisca Gazitúa Ortúzar en representación de **La Fundación**.

SEXTO: **La Fundación** deberá tener contratados los seguros correspondientes para proteger al Laboratorio. **UMAG**, al tratarse de un Convenio gratuito, solo responderá por culpa grave.

SÉPTIMO: Para el cumplimiento de lo indicado en las cláusulas anteriores, las partes podrán acordar en cada caso las contraprestaciones que correspondan, por las labores realizadas en cumplimiento del presente convenio, para lo cual se establecerán acuerdos, contratos y/o convenios específicos, de manera conjunta entre las partes, haciendo siempre mención al presente convenio marco.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente Convenio Marco, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de idéntica data y tenor, quedando dos (2) de ellos en poder de cada parte.


FUNDACION ECOSCIENCE CHILE



PERSONERÍAS: La personería del Rector de la **Universidad de Magallanes** Dr. Juan Oyarzo Pérez consta en el Decreto Supremo Nº 325, de fecha 1 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación. La personería de don Eduardo Ergas Weisner para representar a **Fundación Ecoscience Chile**, consta en escritura pública otorgada con fecha 17 de agosto de 2012, ante el Notario de Santiago don Humberto Santelices Narducci.



Juan Oyarzo Pérez
Rector
Universidad de Magallanes

Eduardo Ergas Weisner
Presidente
Fundación Ecoscience Chile




FUNDACION ECOSCIENCE CHILE



2. El encargado del convenio será la académica **Sra. Anahi Cárcamo Águila.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes